



ALIMENTOS

RAD. 70-001-31-10-001-2017-00181-00

DTE. SANDRA MARCELA MORENO CONTRERAS C.C. 1.102.820.368

DDO. LUIS CARLOS ESPINAL HERRERA C.C. No. 12.696.101.

SECRETARÍA. Señor Juez, al Despacho el presente proceso informándole que la demandante ha solicitado que se oficie al respectivo pagador para que realice los descuentos sobre las cesantías del alimentante. Sírvase proveer.

Sincelejo, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE**

**Veintinueve de abril de dos mil veintiuno.**

La señora SANDRA MARCELA MORENO CONTRERAS, solicita que se oficie a CAJAHONOR, para que consigne a este proceso las cesantías que le fueron retenidas al demandado.

En el caso en estudio, en proveído sentencia de fecha 02 de mayo de 2018 se decretó el descuento del 16% de las cesantías a que tiene derecho el demandado señor LUIS CARLOS ESPINAL HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.696.101, lo cual fue comunicado al pagador de CAJAHONOR por medio de oficio N° 0801 del 12 de junio de 2018.

Atendiendo lo dispuesto en el referido proveído, se debe realizar el descuento en el porcentaje señalado sobre las cesantías del alimentante, por cuanto se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

UNICO: Oficiése al pagador de CAJAHONOR, a fin de que una vez cumplido los requisitos de ley para que el señor LUIS CARLOS ESPINAL HERRERA acceda al pago de sus cesantías, ponga a disposición de este juzgado los descuentos realizados sobre este concepto que estén a favor de la señora SANDRA MARCELA

MORENO CONTRERAS, de conformidad a lo dispuesto en sentencia de fecha 02 de mayo de 2018.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, rounded loop at the top and a smaller, curved stroke at the bottom.

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO  
JUEZ**